CONTRATO N° 25/2020

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, domiciliada en Ruta 2 km 23 ½ Ramal Areguá – Capiatá, de la Ciudad de Capiatá - República del Paraguay, representada para este acto por, representada para este acto por el **DR. NELSON MITSUI, Director General,** con cédula de identidad N° 655.041, **y la C.P. SILVIA MARTÍNEZ, Directora Administrativa,** con cédula de identidad N° 4.200.498, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ASUCOM S.A.**, domiciliada en CAMPOS CERVERA 5485 C/ AVDA. REP. ARGENTINA, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por EL **SR. GUIDO AMILCAR VÁZQUEZ FILIPPINI**, con cédula de identidad N° 1.047.960, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DEL INCAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº01/2020 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DEL INCAN"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual

ASUCOM S.A.

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

de Contrataciones (PAC) con el ID N°387.836

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°01/2020, convocado por la Sub UOC N°35 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N°17/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Mantenimiento correctivo de Equipo de Braquiterapia marca Sagi Nova , HDR Afterloader con Código Patrimonial N° 12008-27-40-0450.	Mantenimiento correctivo (un único evento)	Unidad	1	17.500.000	17.500.000
			Reemplazo de la sonda rectal	Unidad	1	95.000.000	95.000.000
			Reemplazo de CMOS-Battery	Unidad	1	7.900.000	7.900.000
			Reemplazo de Valve Regulated Lead - Acid Battery	Unidad	1	26.100.000	26.100.000
			Soporte remoto de fábrica + Acceso al Sistema de servicio para calibración y configuración.	Unidad	1	15.000.000	15.000.000

Total: 161.500.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento sesenta y un millones quinientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

ASUCOM S.A.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Carlos Gomez Sanjurjo
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

ASUCOM S.A.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2020.

SR. Guido Amílcar Vázquez Filippini
C.I. N° 1.047.960.-
Representante de ASUCOM S.A.

ASUCOM S.A.

Dr. Nelson Mitsui, Director General
C.I. N° 655.041.-
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez, Dir. Administrativa
C.I. N° 4.200.498.-
Instituto Nacional del Cáncer